



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 117-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 117-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2023.
Las 15h01.-

ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2023, a las 14h24, ingresó a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en ocho (8) fojas, que contiene en imágenes las firmas electrónicas de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MS.c., presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, magíster Esteban David Rueda Guzmán, abogado Luis Enrique Montero Pérez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor, abogada Mildred Alejandra Soria Ayala y magíster Paúl Alberto Bergmann Ramos; al que se adjuntan como anexos trescientas sesenta y tres (363) fojas, dentro de las cuales, a foja noventa y siete (97) consta un (1) CD-R marca Imation, con la leyenda: "**Asamb. Exterior Europa Oceanía y Asia Gastos Campaña 2021**", a foja trescientos ocho (308) consta un (01) CD-R de marca Imation, con la leyenda: "**2021 ASAMBLEISTAS EXTERIOR EUROPA LISTADO APORTES LISTA 35**" y a foja trescientos cincuenta y ocho (358) consta un sobre blanco con la leyenda: "**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EXPEDIENTE Asambleaistas por el exterior Europa, Asia y Oceanía Mover**", en su interior existe un (1) CD-R de marca Maxell de 700 MB de capacidad¹.
2. El 21 de abril de 2023, a las 14h26², ingresó a través de la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en ocho (8) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral; y por sus patrocinadores: doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, magíster Esteban David Rueda Guzmán, abogado Luis Enrique Montero Pérez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor, abogada Mildred Alejandra Soria Ayala y magíster Paúl Alberto Bergmann Ramos³; firmas que una vez verificadas en el sistema "Firma EC" son válidas, conforme consta en la razón de ingreso suscrita por el secretario general (s) de este Tribunal; en el correo adicionalmente consta un (1)

¹ Foja 1 a 371.

² Foja 372 a 386.

³ Que corresponde al mismo escrito ingresado a través de la recepción documental de este Tribunal el 21 de abril de 2023, a las 14h24.



archivo adjunto denominado "*habilitantes denuncia.pdf*" que una vez descargado corresponde a varios documentos constantes en cinco (5) fojas.

3. Mediante el referido escrito, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., quien comparece en su calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, presenta una denuncia contra las siguientes personas "*señor Wilfrido Rene Espín Lamar, representante legal; señor Mario Fabián Rueda Moya, responsable del manejo económico, señor Víctor David Valencia Quinteros, jefe de campaña; señora Encarnación Cruz Zhimnay Marca, Candidata Principal, señor Cesar Quilligana Gancino, Candidato Principal; señor Jonathan Soto Garcés, Candidato Suplente; y, señora Katusca Molina Guerrero, Candidata Suplente a la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción de Europa, Asia y Oceanía, por el Movimiento Alianza PAÍS, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, Lista 35*" correspondiente al proceso electoral de "*Elecciones Generales 2021*" por el presunto cometimiento de infracciones electorales tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
4. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2023-0279-M de 10 de abril de 2023 el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral solicitó al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, permiso con cargo a vacaciones durante los días comprendidos entre el 21 al 28 de abril de 2023⁴, permiso que fue autorizado a través de Acción de Personal No. 046-TH-TCE-2023 de 12 de abril de 2023⁵.
5. Acción de Personal Nro. 047-TH-TCE-2023, mediante la cual, el presidente de este Tribunal resuelve la subrogación de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, durante la ausencia del titular del cargo, esto es, del 21 al 28 de abril de 2023⁶.
6. Según la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 88-22-04-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 22 de abril de 2023 a las 12h33; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **117-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal⁷.
7. El expediente de la causa ingresó al despacho el 24 de abril de 2023, a las 10h45, en cuatro (4) cuerpos compuestos de trescientas noventa y dos (392) fojas, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho⁸.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 117-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

⁴ Foja 386.

⁵ Foja 387.

⁶ Foja 388.

⁷ Foja 389 a 392.

⁸ Foja 393.



PRIMERO.- En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. La especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, y la identidad de a quienes se atribuye la responsabilidad del hecho. Asimismo, establezca con claridad a qué organización política pertenecen los denunciados.
- b. Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción que pretende interponer.
- c. Complete y aclare su anuncio de medios de prueba, considerando las disposiciones contenidas en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que se refieren a los medios de prueba así como a la forma de presentación de los mismos; se advierte a la denunciante, que una vez verificados los dispositivos magnéticos remitidos como anexos, aquel que consta a foja trescientos ocho (308) con la leyenda: "**2021 ASAMBLEISTAS EXTERIOR EUROPA LISTADO APORTES LISTA 35**" no contiene información alguna.
- d. Aclare y complete su pretensión.
- e. Especifique en forma precisa, el lugar donde se citará a los denunciados, especificando la ciudad, cantón y provincia a que corresponden las direcciones consignadas.
- f. Adicionalmente, la denunciante considerará que en caso de desconocimiento del domicilio de los presuntos infractores, deberá rendir el respectivo juramento ante esta autoridad -conforme lo determina el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral- a fin de proceder con la correspondiente publicación del extracto de citación a su costa en un medio de comunicación social de la jurisdicción respectiva.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral "*La documentación presentada en copia simple no constituye prueba*".

SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de



Causa Nro. 117-2023-TCE
Auto de Sustanciación

remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec

CUARTO.- Al corresponder a una causa que deviene del período electoral “Elecciones Generales 2021”, se sustanciará en término, esto es, se tramitará únicamente en días hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación efectuada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta del Consejo Nacional Electoral a la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, doctora Betty Consuelo Báez Villagómez, magíster Esteban David Rueda Guzmán, abogado Luis Enrique Montero Pérez, abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor, abogada Mildred Alejandra Soria Ayala y al magíster Paúl Alberto Bergmann Ramos, como sus patrocinadores; así como las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / luismontero@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / ivannamora@cne.gob.ec / estebanrueda@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / paulbergmann@cne.gob.ec para las notificaciones correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MSc., presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / luismontero@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / ivannamora@cne.gob.ec / estebanrueda@cne.gob.ec / mildredsoria@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / paulbergmann@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL